

FICHA GUIÓN

PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVA VINCULADO A LA LEY 39/2015

Departamento impulsor: Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad – Departamento de Medio Ambiente.

Normas / Documentos de referencia a consultar:

Actualización del Mapa Estratégico de Ruidos (MER) correspondiente a la 4ª Fase, en la aglomeración de Alcobendas

Fecha: 2022

Cuestiones a responder según la Ley para la argumentación de creación de la normativa.

(Rellenar los campos con la extensión que sea necesaria y/o en el formato que mejor se adapte a los requerimientos de la información a incorporar)

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Mapa Estratégico de Ruido (MER) es un instrumento diseñado para evaluar la exposición al ruido, mediante la obtención de los niveles de exposición de la población y cómo estos repercuten sobre un entorno muy concreto.

Por un lado, se identificarán los conflictos existentes entre los valores de exposición alcanzados y los objetivos legales de calidad acústica en función del uso del suelo fijados de acuerdo con la legislación nacional y local vigente.

Por otra parte, se realizará una comparación de los resultados correspondientes a la fase IV del MER con relación a la fase III que permita valorar la evolución de la exposición acústica en el periodo transcurrido entre ambos.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2003, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y en su transposición al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus reglamentos de desarrollo, se exige la realización de mapas de ruido (en especial los mapas estratégicos), así como la forma y competencias para la gestión del ruido ambiental.

La Ley, en sus artículos 3, 14 y 16, recoge que se deberán elaborar, y revisar cada 5 años, los Mapas Estratégicos de Ruido, estando su contenido sujeto a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Ruido, así como en el Anexo IV y el Anexo VI del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre.

El cálculo de los índices de ruido se realiza utilizando la metodología común de cálculo desarrollada por la Comisión Europea, método CNOSSOS-EU, como establece la Orden PCM/80/2022, de 7 de febrero que modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que permite la armonización metodológica en la evaluación del ruido entre diferentes fuentes y distintos Estados.

Puesto que la Fase III del MER de la aglomeración de Alcobendas se aprobó en 2017, una vez transcurrido el plazo indicado de 5 años es oportuna la tramitación de la actualización del MER correspondiente a la Fase IV.

c) Los objetivos de la norma.

El presente documento tiene por objeto la elaboración de la cuarta fase del Mapa Estratégico de Ruido de Alcobendas, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2003 y en su transposición al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus reglamentos de desarrollo.

Los datos incluidos en el MER, una vez validados por las autoridades competentes, servirán para:

Código Seguro De Verificación	OS1P65ncdGSMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	25/11/2022 11:21:05
	Guzman Arias Garcia	Firmado	25/11/2022 10:58:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OS1P65ncdGSMjksFFjNKOQ==		



- Ser la base de datos que debe enviarse al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico mediante el nuevo mecanismo de reporte de información de los resultados, Repornet 3.0, que permite el cumplimiento simultáneo de la Directiva de Ruido Ambiental y de la Directiva INSPIRE.
- Ser la base de la fuente de información destinada al público en general.
- Ser el fundamento de los planes de acción que se elaboren posteriormente, dirigidos a solucionar las cuestiones relativas al ruido y sus efectos, y en su caso, a su reducción, que se deberán elaborar durante 2023 y 2024.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Considerando las condiciones específicas que definen y regulan los objetivos y acciones a aplicar en el Mapa Estratégico de Ruido, no se han considerado soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias al citado documento.

Vº Bº

CONCEJAL DELEGADO

Fdo: Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de
la Ciudad

Código Seguro De Verificación	OS1P65ncdGSMjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	25/11/2022 11:21:05
	Guzman Arias Garcia	Firmado	25/11/2022 10:58:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OS1P65ncdGSMjksFFjNKOQ==		

